



Boletín No. 125 de 2020

## **El uso de tapabocas se hace obligatorio en el sistema de transporte público**

- *La decisión se da luego del reciente pronunciamiento de la OMS.*
- *Esta medida no elimina el lavado de manos ni el distanciamiento social.*

**Bogotá, 4 de abril de 2020.** Ante el actual pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud OMS en el cual recomienda el uso masivo de tapabocas para combatir la propagación de la covid-19, el Gobierno Nacional en concordancia con la nueva fase de mitigación por la que atraviesa el país (en la cual cualquier persona es potencialmente portadora del virus) informa a la población general el uso de tapabocas convencional obligatorio en los siguientes lugares:

1. En el sistema de transporte público (buses, Transmilenio, taxis) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, entre otros) donde no sea posible mantener la distancia mínima de 1 metro.
2. Personas con sintomatología respiratoria.
3. Grupos de riesgo (personas adultas mayores de 70 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).

“Es posible usar tapabocas de tela, los cuales brindan una recomendación adecuada. Es importante reiterar que los respiradores N95 o máscaras de alta eficiencia serán de uso exclusivo para los trabajadores de la salud”, expresó el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez.

Las personas con diagnóstico confirmado para covid-19 y sus contactos estrechos no deben salir del lugar donde están llevando a cabo su aislamiento preventivo obligatorio (14 días sin excepción).

Además, se establecerán las características y recomendaciones de uso y calidad de los tapabocas que permitan reducir la propagación del virus.

Por último, esta medida es complementaria y no elimina la necesidad de lavarse las manos y el distanciamiento social.